

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2022.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 10:00 horas del día 6 de abril de 2022, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D<sup>a</sup> Sheila Daroca Narro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui, asistidos del Secretario de la Corporación D. Alberto Torres de Haro, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Excusa su presencia D. Iván Sotés Arenzana.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de marzo de 2022, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-**

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión de 30 de marzo de 2022, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

#### RESOLUCIÓN 04/04/2022:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	73/22	269,96
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V22/1464	7,74
CLIMA LOGROÑO, S.L.	22/122	507,44
COMERCIAL HOSTELERA MAYBE, S.L.	1/000478	186,10
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	ABAST 22060322ABI	4.765,82
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	RRSU 22380322RA	6.734,30
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	202206145	481,01
FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ	A864	344,75
FERNANDO CASADO PECIÑA	22/995	89,68
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	74/4/2022	3.932,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220225010222693	1.164,56
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220309010029266	1.249,60
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220309010029277	206,53
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220309010029289	645,87
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220310010115110	1.621,93
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220318010012393	4.668,62
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220324010014483	238,19
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220324010203399	19,31
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220324010203400	27,20
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220324010203401	896,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220324010203402	16,54
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220324010203403	1.191,12

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220324010203404	2.117,93
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220324010203405	9,91
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220324010203421	1.046,03
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220324010203422	75,74
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2022/F0150	503,63
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2022/F0202	1.400,72
J.L. FERNÁNDEZ Y UNO, S.C.	202238	5.762,02
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A202270	1.076,90
LABORATORIO ANÁLISIS COFLR, S.L.U.	2200116	123,73
LABORATORIO ANÁLISIS COFLR, S.L.U.	2200246	56,86
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2022/6	1.815,00
NATURGY IBERIA, S.A.	AE22322005497127	-880,93
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321380378308	527,18
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321380434308	734,23
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321380777054	1.261,43
OMAR ECHAURE GUTIERREZ	18/2022	726,00
PEDRO DAROCA PADILLA	51/C	2.764,85
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	01/22	3.613,64
RIOJACER, S.A.	22401004	33,05
SUMINISTROS ELECTRÓNICOS LOGROÑO, S.L.	00315267	80,00
TÉCNICAS MEDIAMBIENTALES Y DE RECICLAJE, S.L.	T54	286,00
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6T90104241	316,42
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6T90104242	118,94
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-D2U1-083023	6,55
TÜV SÜD IBERIA, S.A.U.	2158073373	5.150,97
<b>IMPORTE TOTAL .... :</b>		<b>57.992,33</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

**1.- EMILIO LIMÁRQUEZ CANO (44/2022)**, para “Retejado de la actual cubierta de la caseta”, en Polígono 04 Parcela 37, resultando compatibles las obras como obras de conservación y mantenimiento, previo pago de 44,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.600,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 79,80 €**.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura ( RD 2177/04 )
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la

servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**2.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/EDUARDO BARRIOBERO Nº2 (48/2022)**, para “Obras para la reforma de portal y pintado de la caja de escalera”, a realizar en C/Eduardo Barriobero nº 2, previo pago de 263,98 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 9.427,74 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 298,98 €**.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura ( RD 2177/04 ).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- La licencia de obra se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**3.- SERGIO RODRÍGUEZ DÍAZ (50/2022)**, para “Sustitución de bañera por plato de ducha”, en Carretera de Lardero nº 06, 3º A, previo pago de 78,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.800,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 113,40 €**.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor

- autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**4.- JOSÉ LUIS JALÓN LÓPEZ (51/2022)**, para “Ampliación del cobertizo existente”, en Polígono 03 Parcela 262, tratándose de una construcción de escasa entidad y sin ocupación permanente de personas o animales, previo pago de 224,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 8.000,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 259,00 €**.

- Las obras no excederán de las solicitadas, y se mantendrán en las condiciones necesarias para considerarse una construcción de escasa entidad constructiva sin destino a su uso por personas o animales.
- Dicha ampliación, deberá respetar las distancias mínimas a linderos, río o caminos, sea cual sea su titularidad.
- Igualmente la ubicación pretendida, respetará una distancia igual o mayor a 50,00 mts respecto de cualquier otra construcción, sea cual sea su uso.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura ( RD 2177/04 ).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**5.- ELENA RODRÍGUEZ ULECIA (56/2022)**, para “Ejecución de vallado con malla conejera de las parcelas”, según lo recogido en la Ordenanza municipal correspondiente, a realizar en Polígono 12 Parcelas 427 y 46, previo pago de 15,56 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 555,60 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 50,56 €**.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Distancia del vallado al eje del camino..... 10,00 m.

- Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad.
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc., delimitada por los vallados convencionales).
- Distancia del vallado al arroyo, rio o acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes: 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**6.- IGNACIO AGUADO CASTROVIEJO (57/2022)**, para “Colocación de vallado metálico con malla de Simple Torsión en acabado galvanizado, sobre postes igualmente metálicos y galvanizados con una altura de 2,00 mts, de forma parcial de las fincas 97 y 98 del polígono 23 según el croquis adjunto, con un desarrollo de 215,00 ml aproximadamente”. Junto con la solicitud, no se aporta un presupuesto para la correcta ejecución de los trabajos por lo que se valora por estos mismos Servicios Técnicos Municipales el importe de los trabajos, a los efectos de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Considerando 215 ml, con un precio unitario de 28,00 €/ml, se obtiene un presupuesto base de 6.020,00 €. Previo pago de 168,56 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.020,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 203,56 €**.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Distancia del vallado al eje del camino..... 10,00 m.
- El espacio de fuera del vallado libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Distancia del vallado al arroyo, rio o acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes: 4,00 m.

- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

#### **4.- EXP. 220/2021. DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA DE OBRAS OTORGADA PARA ASFALTADO EN CUESTA PRADO BUEY.-**

Vista la solicitud de desistimiento y anulación del expediente nº 220/2021, presentada por Moisés Corral Pastor con fecha 5 de abril de 2022, relativa a licencia de obra otorgada en Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2022, para asfaltado de cuesta denominada Prado Buey de Entrena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud presentada y el desistimiento por el interesado en el expediente de referencia.

Segundo.- Anular la licencia de obra otorgada en Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2022.

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado.

#### **5.- EXP. 37/2022. APROBACIÓN DE LA MEMORIA PARA LA RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE ENTRENA.-**

Vista la Resolución 19/2022 de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública del Gobierno de La Rioja por la que se convocan para el ejercicio 2022 subvenciones a municipios para la ampliación o renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Vista la Orden SSG/27/2021 de 28 de mayo, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios para la ampliación o renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Vista la Memoria elaborada por D. Rafael Soriano Lázaro, Ingeniero Técnico Industrial, con fecha 16 de marzo de 2022, para “Renovación de instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Entrena”, de conformidad con el Anexo II de la resolución de la convocatoria, donde se detalla la alternativa seleccionada, la justificación del ahorro energético y el presupuesto detallado de la actuaciones desglosando el precio unitario por conceptos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Memoria para “Renovación de instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Entrena”, elaborada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Soriano Lázaro.

Segundo.- Aprobar el expediente de solicitud de la subvención para ampliación o renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal para 2022 de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública.

Tercero.- Dar traslado a la Consejería Servicios Sociales y Gobernanza Pública del presente acuerdo.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 10:30 horas del día 6 de abril de 2022, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,  
Alberto Torres de Haro